

Ayuntamiento de A de Julio En la Villa de Tecla, y sala capitular
 de ella aguarro de Julio de mill setez.^{tos} ochenta, y uno, allan
 dose juntos los S.^{tos} Concejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, que
 abajo firmaron, con D.^o Ant.^o Puche Sindico Personero, ha
 biendo sido citados con papelera ante diem para el efec
 to, q.^e se expresara, de q.^e darnos fee. y se trato lo sig.^{te}
 En este Ayuntamiento se hizo presente una copia de C.^{ta}
 de oblig.ⁿ q.^e los S.^{tos} Justicia, Concejo, y Reg.^{to} con sus sin
 dicos S.^o y Personero, y Diputados del comun dela V.^{ta} de
 Monatalla, su fha en ella de diez de Junio de este presen
 te año, q.^e pava por ante Josef Ant.^o Nuñez de Tabarza
 C.^{ta} de Ayuntamiento de aquella villa, por la q.^e consta haber
 se obligado esta, a favor de los S.^{tos} Concejo, Justicia, y
 Regim.^{to} de esta de Tecla a pagar diez, y seis mill quinien
 tos diez, y seis R.^{os} de V.^{ta} por el tiempo de cinco años, como
 consta de dha copia de C.^{ta} La q.^e se mando colocar en
 el Arca de tres llaves, en la q.^e paxan los caudales sobran
 tes de propios de esta villa; y enzerados de todo acordaron
 q.^e por la Junta de propios se entregue dha cantidad a
 D.^o Fran.^{co} Songora, y voto comisionado por aquella villa
 para este efecto, dejando el recibo corresp.^{te} y lo firma
 ron, darnos fee manifestando el comisionado las orde
 nes del S.^o Intend.^{te} de las q.^e queda copia a continuación //

D.^o Juan Ramon D.^o Miguel Joachin Sanz, Arroyas
 Brauer D.^o Mariano
 Juan Octavio Juan Puche
 Munoz Juan Puche
 D.^o Antonio Puche Ante Nos.
 Juan Berro Joseph Ortega